SSY

002949

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 09 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/824/2024 que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1886/2023, que apueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2024, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en los Art. 24 y 34 C de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, de conformidad con el artículo 34 C del DFL Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 el cual dispone que "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de **Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico** serán de "exclusiva confianza" del Director del Establecimiento Educacional.

El Director podrá nombrar en los cargos mencionados en el inciso anterior a profesionales que pertenezcan a la dotación docente de la comuna respectiva. Tratándose de profesionales externos a la dotación docente de la comuna, el Director del Establecimiento Educacional requerirá de la aprobación del sostenedor para efectuar sus nombramientos.

Que, atendidas las necesidades de cada establecimiento educacional, el Director podrá optar por no asignar todos los cargos a que hace referencia este inciso, en todo caso, quienes desempeñen estas funciones deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley N°19.070.

Que, es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La educación y la cultura;

La necesidad de contratar una **JEFA DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA DE REEMPLAZO** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el Establecimiento indicado a continuación, esto debido a que la **SRTA. ANA TAPIA ROJAS, cédula de identidad Nº** [redacted], se encuentra con licencia médica.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍCESE**, el nombramiento, en calidad de contrata, a doña **CAROLINA PASTORA VERA ALBORNOZ**, cédula nacional de identidad N°19.484.960-5 para desempeñarse como **JEFA DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA DE REEMPLAZO**, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**CAROLINA PASTORA VERA ALBORNOZ**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**23 DE AGOSTO DE 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**JEFA DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**04 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL (EN REEMPLAZO DE LA SRTA. ANA TAPIA ROJAS, QUIEN SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA).**

002949

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/862/2023.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

XAM/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal